



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.007/2022

REFERENCIA: TRAMITE DE OPOSICION SOLICITUD DE CONCESION NAVIERA FLUVIAL

PARTES: NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A // PUERTO MAMONAL S.A

AUTO: DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE, MEDIANTE EL CUAL SE EL DESAPACHO INCOROPORA AL EXEDIENTE DE OPOSICION MEMORIAL MEM-202200381-MD-DIMAR-CP05-ALITMA DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2022, PROVENIENTE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 15032021-011, ADELANTADO CONTRA LA SOCIEDAD PUERTO MAMONAL, POR PRESUNTA OCUPACION Y/O CONSTRUCCION SOBRE BIENES CON CARACTERISTICAS TECNICAS DE PLAYA MARITIMA, AGUA MARITIMA Y BAJAMAR.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL 2022 A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

P.D MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO
ASESORA JURÍDICA CP05.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

AREA JURIDICA CP05

Cartagena, Diecinueve (19) de septiembre de 2022.

REFERENCIA. OPOSICIONES DENTRO DEL TRAMITE DE SOLICITUD DE CONCESION PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A.

Con ocasión del trámite de renovación de concesión solicitado por la sociedad Naviera Fluvial Colombiana S.A, la sociedad Portuaria Puerto Mamonal S.A, dentro de la oportunidad procesal correspondiente presentó escrito de oposiciones fundamentadas en traslape de zonas, riesgos a la navegación, traslape de espacios y superposición con áreas de influencia ambiental.

De las oposiciones presentadas, por parte de la sociedad Puerto Mamonal, se dio traslado a la parte solicitante, quien se pronunció sobre las mismas. Así mismo, esta Capitanía de Puerto con el fin de resolver las oposiciones presentadas, ordenó al área de litorales y áreas marinas mercante realizar inspección al área objeto de censura, con el fin de que se indicará las condiciones de maniobrabilidad del área, situación del traslape con área concesionadas alrededor de la solicitada por naviera fluvial.

Que producto de la visita realizada por el área de litorales y marina mercante se emitieron los informes MEM-202000074MD-DIMAR-CP05-ALITMA y 070903R -MD-DIMA-CP05-AMERC-ABR/2020.

Que mediante la resolución No-0355-2020 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA del 18 de noviembre del 2020, se aceptó la oposición interpuesta por parte de la Sociedad Puerto Mamonal y en consecuencia se suspendió el estudio y evaluación de la documentación dentro del trámite de concesión hasta tanto se analice el plan de operaciones y se delimite una nueva área para concesión.

Que dentro de las conclusiones a las que se arribó en el acto administrativo en mención y conforme a la inspección realizada por el área de litorales y áreas marinas de esta capitanía de puerto, se tuvo lo siguiente:

“Respecto a las áreas que ocupa la sociedad Puerto Mamonal, se hace necesario dejar claro que si bien en la actualidad hay un contrato de concesión portuaria vigente que faculta para las operaciones que realiza, también lo es que esas áreas utilizadas deben ir acorde con lo establecido en el contrato de concesión y en el análisis realizado para garantizar la operación segura del área objeto de estudio se evidencia que la totalidad de la áreas utilizadas PMS, no están autorizadas dentro

del contrato de concesión portuaria No.88 de 2004 y sus otros si, vigentes, solo descritas en el reglamento de Condiciones técnicas de Operación, situación que se exhorta a revisar a detalle para evitar ocupaciones en áreas bajo nuestra jurisdicción, sin la debida autorización.

A razón de lo anterior, mediante auto de fecha 13 de octubre del 2021 se inició averiguación preliminar en contra de la Sociedad Puerto Mamonal por presenta ocupación y/o construcción sobre zonas con características de playa marítima, agua Maritima y/o zonas de bajamar, identificado bajo radicado 15032021-011.

Así las cosas, este despacho ordenó oficiar al área de litorales y áreas marinas a fin de realizar una inspección al área ocupada actualmente por la sociedad Puerto Mamonal S.A.

Que mediante oficio bajo Radicado No. 152021112738 de 28 de diciembre del 2021, la doctora Carime Puello apoderada de la sociedad Naviera Fluvial presentó escrito de continuación del trámite de concesión, ajustando las áreas solicitadas en concesión y el plan de maniobra.

Que mediante MEM-202200381-MD-DIMAR-CP05-ALITMA de fecha 14 de junio del 2022, el área de litorales y áreas marinas allego respuesta al memorando MEM202200303 de 11 de mayo del 2022, en el cual se encuentran los resultados de la inspección ordenada en auto de fecha 13 de octubre del 2021 dentro de la investigación por presunta ocupación de bienes bajo jurisdicción de Dimar.

Ahora analizado el contenido del memorial MEM-202200381-MD-DIMAR-CP05-ALITMA de fecha 14 de junio del 2022, este despacho de oficio, considera pertinente la incorporación del referido memorial al expediente correspondiente a la oposición de la concesión, toda vez que la información contenida allí resulta de importancia dentro del citado trámite, por cuanto versa sobre el área solicitada en concesión.

Así las cosas, este despacho tendrá incorporado al expediente de oposición de la concesión adelantada por la sociedad Naviera Fluvial S.A, el memorial MEM-202200381-MD-DIMAR-CP05-ALITMA de fecha 14 de junio del 2022, proveniente del proceso administrativo sancionatorio por presunta ocupación y/o construcción sobre bienes con características técnicas de agua Maritima, playa Maritima y/o zona de bajamar, adelantado en contra de la sociedad puerto Mamonal identificada bajo radicado 15032021-011.

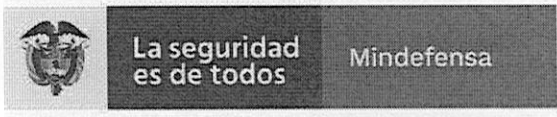
De igual forma, se pone en conocimiento a las partes el memorando MEM-202200381-MD-DIMAR-CP05-ALITMA de fecha 14 de junio del 2022, con el fin de garantizar el debido proceso dentro del trámite de la referencia.

NOTIFIQUES Y CUMPLASE

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena

101

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento radica en la información que contiene. No se debe aceptar la copia impresa de este documento electrónico. URL: https://www.dimar.mil.co/portal/verificar_documento_electronico.jsp?emissor=entelina



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto de Cartagena

MEMORANDO

(MEM-202200381 – MD-DIMAR-CP05-ALITMA)

Cartagena, 14 de junio de 2022

PARA: Capitán de Corbeta
ELIZABETH VANESSA RODRIGUEZ GOMEZ
Responsable Área Jurídica

DE: Litorales CP05

Asunto: COMUNICACIÓN Auto de fecha 13/10/2021 – AVERIGUACIÓN PRELIMINAR CONTRA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO MAMONAL S.A.

En respuesta al memorando No. MEM-202200303 del 11 de mayo de 2022, el cual comunica el auto de fecha 13/10/2021 con ocasión a la investigación administrativa No. 15032021-011, adelantada contra la sociedad Puerto Mamonal S.A., por presunta ocupación indebida, al respecto me permito informar que:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 13 de octubre de 2021, en donde indica que se realice un análisis del Reglamento de Condiciones Técnicas de Operaciones (RCTO), con el área concesionada por parte de la sociedad Portuaria Puerto Mamonal, me permito informar que el análisis de las (RCTO) corresponde al área de Marina Mercante (AMERC), así mismo es preciso indicar que dicha concesión se encuentra otorgada por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Así mismo se informa que de acuerdo con el formato inspección de litorales No. IBUP 379/2 de fecha 10 de octubre de 2021 se realizó inspección en las instalaciones de la sociedad portuaria Puerto Mamonal S.A.S., el cual se evidencio que no se encontraron ocupaciones indebidas fuera del área concesionada.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **JORGE CAMILO TORRES QUIROGA**
Responsable Área de Litorales y Áreas Marinas

Anexo: Formato IBUP 379/2 de fecha 10 de octubre de 2021

FORMATO
INSPECCIONES DE LITORALES



Proceso: GESTIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LITORALES Y ÁREAS MARINAS.
Código: M9-00-FOR-009
Versión: 5

1. CAPITANÍA DE PUERTO:

2. INFORME N° 379/2

Cumbayuna

3. FECHA:

10-Oct/27

4. SECTOR INSPECCIONADO

Sector:

Corregimiento:

Municipio:

Momun
el/que

Zona:
Departamento:

Centro
Balnear

5. INSPECTOR (ES)

Rafael Osce

6. TIPO DE LUGAR INSPECCIONADO:

Playa Marítima Terrenos de Bajamar Terreno Consolidado

Otros (indicar)

Sector Náutica Fluvial - Puerto Nacional

7. INSPECCIÓN:

Rutina Concesión Invasión

Autorización de obras Otros: _____

8. EN CASO DE INVASIÓN, LLENAR LOS SIGUIENTES ESPACIOS:

Nombre del Ocupante: _____

Documento de Identificación: _____

Edad: _____

9. LINDEROS:

| PUNTOS CARDINALES | LINDEROS | MEDIDAS |
|-------------------|----------|-------------------|
| N | | M |
| S | | M |
| E | | M |
| W | | M |
| NE | | M |
| SE | | M |
| NW | | M |
| SW | | M |
| ÁREA TOTAL | | OMTS ² |

10. AUTORIDADES:

Asistió autoridad policiva acompañando a la capitania: SI NO

Grado: _____ Nombre: _____ Fimas: _____

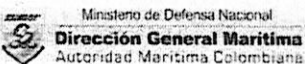
Tipo de Autoridad: _____

Se citó a Capitania: SI NO

Se detuvieron obras: SI NO

Otras instrucciones emitidas por funcionario: _____

FORMATO
INSPECCIONES DE LITORALES



Proceso: **GESTIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LITORALES Y ÁREAS MARINAS.**
Código: M9-00-FOR-009
Versión: 5

11. Documentos Legales:

Resolución N° _____ **DIMAR**
CAPITANÍA De Fecha: _____

Fecha de Vencimiento _____

Póliza N° _____ Fecha de Vencimiento: _____ Valor \$: _____

Licencia Permiso Ambiental: _____ Expedida por: _____

Obra o actividades autorizadas: _____

Constructora y/o Representante Legal: _____

Concuerda con lo Autorizado SI NO

12. OBSERVACIONES: (indicar la novedad encontrada, estado actual de la obra, material construcción, etc.)

Se realiza inspección en el predio de *Laticea Fluor* en su sector costero, a través de la IP Puerto Memorial, no se evidencian ocupaciones de ningún tipo en la zona inspeccionada

FIRMAS:


INSPECTOR DE LITORALES

PERSONA QUE ATENDIÓ LA VISITA
(Firma y Pos firma)

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

correcto o respectado acimite


FIRMA JEFE AREA DE LITORALES CAPITANÍA

14. INSTRUCCIONES CAPITÁN DE PUERTO

Seguimiento


FIRMA CAPITÁN DE PUERTO